



DECRETO ALCALDICIO No. 1233.-

LITUECHE, 31 de julio de 2025.-

CONSIDERANDO :

- El correo electrónico de don Pablo Vial Vera, Director de Desarrollo Comunitario Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien solicita la compensación de tiempo de don Rodrigo Ortiz Lisboa, quien, por un error involuntario, no se incorporó en el memorándum N° 270 de fecha 09 de mayo de 2025.
- Memorandum N° 270 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual don Pablo Vial Vera, Director de Desarrollo Comunitario (S) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, solicita la compensación de Tiempo para los funcionarios que trabajarán en “Actividad día de la Madre” el día 10 de mayo de 2025.
- Registro de control de Asistencia, del funcionario a Contrata.
- Que, la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.
- Las solicitudes presentadas por cada uno de los funcionarios, mediante el cual solicitan compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios según el Registro de Control de Asistencia.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de diciembre del 2024, Asume el cargo de Alcalde Titular de nuestra Comuna, don Rodrigo Palominos Vidal, lo dispuesto los artículos 107°, 108°, 118° y siguientes de la Ley 18.883 “estatuto administrativo para funcionarios municipales. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1851 del 10 de diciembre del 2024, que Fija Suplencia de Director de Unidad de Control.

DECRETO:

- 1.- **Regularizase y autorícese** la compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios que se realizaron durante el mes de mayo de 2025, en “Actividad día de la Madre”, según Registro de Control de Asistencia.

Detalle:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL DÍAS
Rodrigo Ortiz Lisboa	Profesional, Grado 11°	01 día

- 2.- La Compensación de tiempo se otorga a cada funcionario siempre y cuando no se entorpezca el normal funcionamiento del municipio.
- 3.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta de cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretario Municipal


ROMINA CARTES TORRES
 Administradora Municipal
 * “Por orden del Sr. Alcalde”

RCT/LUS/RYS/ACR/lcd
DISTRIBUCION:
 - Secretaria Municipal
 - Carpeta Interesado
 - Archivo

